

## PROTOCOLO PARA OPTAR A RENDIR COMPROMISOS EVALUATIVOS Y ENTREGA DE TRABAJO ACADÉMICO FUERA DE PLAZO

### IMPORTANTE

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminator. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

1. Como se señala en el ART. 30° de las inasistencias a evaluaciones sumativas y en el ART. 31° de las pruebas recuperativas, contenidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar 2021, todo estudiante deberá rendir sus compromisos evaluativos en las fechas acordadas e informadas ya sean éstas en forma presencial u online, sincrónica o asincrónicamente.
2. Ante la ausencia de un estudiante a un evento evaluativo sumativo programado, por el motivo que fuere, los apoderados tendrán la obligación de justificar la inasistencia a una evaluación sumativa de su pupilo.
3. Para lo anterior se presentan las siguientes dos opciones:
  - A. Presencialmente en el colegio de acuerdo a las posibilidades sanitarias. Ante la modalidad presencial y/o híbrida de clases la justificación presencial será el día de la reincorporación presencial del estudiante a clases ante el consejero/a de ciclo respectivo, quién informará al profesor tutor y a la coordinación a través del documento "Registro de Justificaciones Diarias" que se mantiene en dependencias de consejería.
  - B. En el caso que el colegio asuma la forma remota online de atención a los estudiantes por instrucciones del MINEDUC y/o la autoridad sanitaria, el apoderado se comunicará directamente con el profesor o profesora de la asignatura correspondiente a la evaluación sumativa, presentando la justificación a través de su correo personal, en un plazo no mayor de 48 horas después de cumplido el plazo de dicha evaluación. Copiará dicho correo electrónico al profesor tutor.
4. El estudiante que haya sido justificado de manera presencial u online de acuerdo al procedimiento descrito en el punto 3 precedente, deberá rendir la evaluación recuperativa, en un plazo a convenir con el profesor de asignatura y/o profesor tutor y/o coordinador de ciclo, la que podrá aplicarse el mismo día de la reincorporación presencial o remota o en fecha que no podrá exceder el plazo de cinco días hábiles, una vez justificado.
5. En *general*, será responsabilidad del estudiante actualizarse y ponerse al día en materias, información y detalles de compromisos evaluativos. En *particular*, en los casos de estudiantes que pertenecen a cursos de educación inicial y hasta sexto año de educación básica será importante la colaboración de los padres, madres y apoderados más la ayuda de los respectivos profesores, quienes presentarán un nivel proporcional de colaboración a los estudiantes en esta materia de acuerdo al grado de formación de la autonomía en la que se encuentren éstos.
6. Los estudiantes que no asistan a evaluaciones recuperativas *recalendarizadas* en modalidad presencial o remota, las deberán rendir inmediatamente una vez reincorporados al aula presencial o remota (dependiendo de la exigencia sanitaria del momento), previa una nueva justificación y compromiso del estudiante y del apoderado.

7. La entrega de un trabajo académico fuera de plazo, deberá ser fundamentado presencialmente por el apoderado del estudiante ante el profesor de asignatura el mismo día en que debió presentarse, en tal caso implicará la reasignación de otro trabajo académico, cuya entrega por parte del estudiante no excederá los cinco días hábiles desde el momento de dicha reasignación.
8. Para lo anterior regirá el procedimiento contenido en el párrafo 3 precedente, letras A o B, según corresponda.
9. Toda situación no contemplada en este protocolo para optar a rendir compromisos evaluativos y entrega de trabajos académicos fuera de plazo, será oportunamente resuelto con la consulta de la Dirección Académica y la Coordinación de Ciclo Correspondiente.

Revisado y actualizado el día	Lunes 20 de diciembre de 2021
Entrada en vigencia el día	Miércoles 2 de marzo de 2022